



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto de Piedecuesta y asignada al Juzgado Segundo Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de esa municipalidad el 25 de agosto de la presente anualidad, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial en el día de hoy. Sírvase proveer.

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, al señor Secretario de Hacienda Departamental de Santander, al señor Gerente y/o representante legal de BANCOLOMBIA, al director del Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al señor Director del Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4301

Floridablanca agosto 26 de 2022

Señor

DIRECTOR DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA

Calle 9 N° 8-14 Floridablanca

TUTELA

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director de Tránsito y Transporte de Floridablanca, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4302
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Secretario de Hacienda Departamental de Santander, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4303
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

**GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
BANCOLOMBIA**

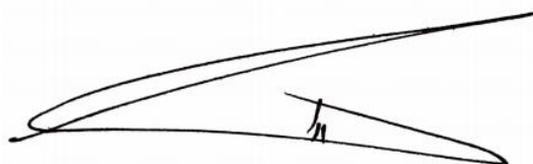
Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de BANCOLOMBIA, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4304
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

**DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO
AV. Calle 26 N° 59 – 41 Oficina 405 BOGOTÁ D.C.**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor director y/o Representante legal del Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4305
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

Señor

**DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
POR INFRACCIONES DE TRANSITO "SIMIT"
Carrera 7 N° 74 – 64 Piso 10 BOGOTÁ D.C.**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Director y/o Representante legal del Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT" que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por la accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4306
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

**Señor
PERSONERO MUNICIPAL
Floridablanca - Santander**

Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por la señora Anyela Patricia Osorio Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 49'786.063 contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00099

Demandante: ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE

Demandado: DIRECCIÓN DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4307
Floridablanca agosto 26 de 2022

TUTELA

**Señora
ANYELA PATRICIA OSORIO URIBE**

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted, contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, La Secretaría de Hacienda Departamental de Santander y BANCOLOMBIA por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del debido proceso y mínimo vital.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Registro Único Nacional de Tránsito "RUNT" y, al Sistema Integrado de información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito "SIMIT", quienes pueden tener interés en las resultas del proceso

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor